REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022 00306** 00
PROCESO:	RESTITUCIÓN LEASING
DEMANDANTES:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS:	L.ABS LABORATORIO ABDOMINAL SAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR

Teniendo en cuenta que la sociedad demandada L.ABS LABORATORIO ABDOMINAL SAS, se encuentra inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y el término otorgado a esta ya se encuentra vencido sin que haya comparecido al despacho, se nombra como curador ad litem de la sociedad demandada, a la Dra. MÓNICA MARCELA MUÑOZ OSORIO, identificada con el número de cédula 43.584.057 y portadora de la T.P.N°98.876 del C.S. de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 45ª #39 Sur 19 del municipio de Envigado (Ant.), en los números de contacto: 2762927 y 3122323418, adicionalmente en el correo electrónico: monica291974@gmail.com, abogada inscrita y en ejercicio de su profesión, a quién se le comunicará su designación en respectiva forma con base en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Advirtiéndole, que con fundamento en el inciso 2° de la misma norma, la aceptación al cargo es de obligatorio cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del respectivo telegrama; so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art.48 num.7 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ